

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas (Argentina)

Código de Buenas Prácticas

Para el Despliegue de Redes de Comunicaciones Móviles



Operadores de
Comunicaciones
Móviles

Aspirado por:



Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

- ◆ Impulsado por la Secretaría de Comunicaciones de la Nación.

Acuerdo entre:

- ◆ Federación Argentina de Municipios (FAM)
- ◆ Operadores de Comunicaciones Móviles:
CLARO, MOVISTAR, NEXTEL y PERSONAL
 - Refrenda: Secretaria de Comunicaciones.

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

◆ **Objetivo:**

- Colaboración entre OCM y municipios:
 - ◆ Construcción de la Sociedad de la Información
 - ◆ Incorporación de las nuevas tecnologías
 - ◆ Destacar la importancia de permitir la instalación de infraestructura para servicios de comunicaciones móviles
 - ◆ Respeto al Ambiente y el impacto urbano de las infraestructuras de servicios móviles

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

Necesidades de los Municipios:

- Respeto de las normas y del Ambiente
- Obtener herramientas que permitan informar a los vecinos sobre los efectos de la Radiaciones No Ionizantes
- Comunicación a los vecinos sobre la necesidad de contar con la infraestructura necesaria, para poder brindar los servicios

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

Necesidades de los OCM:

- ◆ Cumplir con las obligaciones contractuales con el Estado Nacional
- ◆ Expansión de las redes, para la incorporación de las nuevas tecnologías
- ◆ Consolidación de las redes e infraestructura para obtener un servicio sustentable
- ◆ La prestación del servicio y satisfacción de los usuarios
- ◆ Rapidez en los trámites
- ◆ Seguridad Jurídica

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

Se Acuerda crear:

- ◆ Código de Buenas Prácticas para el despliegue de comunicaciones móviles
- ◆ Servicio de Asesoramiento Técnico (SAT) (consulta técnico, jurídico, tributario y de información sobre estructuras de antenas de comunicaciones móviles y sus infraestructuras asociadas)
- ◆ Comité de seguimiento

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

◆ Obligaciones de la FAM:

- Comunicar y promover la adhesión de los municipios al Acuerdo, Código de Buenas Prácticas y Ordenanza modelo
- Coordinar las Actividades del SAT
- Cumplir con el acuerdo y con el Código de Buenas Prácticas
- Intermediar, cuando las partes lo decidan, en temas relacionados con el despliegue de redes

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

- ◆ **Obligaciones de los Municipios:**
 - Establecer procesos para el tratamiento de la información de habilitación de estaciones, ágiles y dinámicos (en base a las normas de referencia)
 - Cumplir con los plazos establecidos en el CBP
 - Otorgar los permisos y habilitaciones, dentro de los plazos establecidos en el CBP

Acuerdo y Código de Buenas Prácticas

◆ Obligación de los OCM:

- Cumplir con el acuerdo y con el Código de Buenas Prácticas
- Responder a los requerimientos de información del SAT
- Realizar las mediciones de RNI establecidas en el CBP
- Ingresar en la prueba piloto de sistemas de monitoreo continuo de RNI
- Confecionar mapas de radiación de RNI

FUNCIONES DEL SAT

- Asesoramiento respecto a los sistemas de telecomunicaciones y sus componentes.
- Respuesta a consultas respecto al Código de Buenas Prácticas
- Informe jurídico respecto de la normativas vigentes y la aplicación del CBP
- Prueba Piloto de mediciones continuas de RNI y respuesta a consultas realizadas sobre RNI y mediciones realizadas
- Puesta en servicio de la pagina Web, para ofrecer información y material informativo respecto al Código y mediciones de RNI

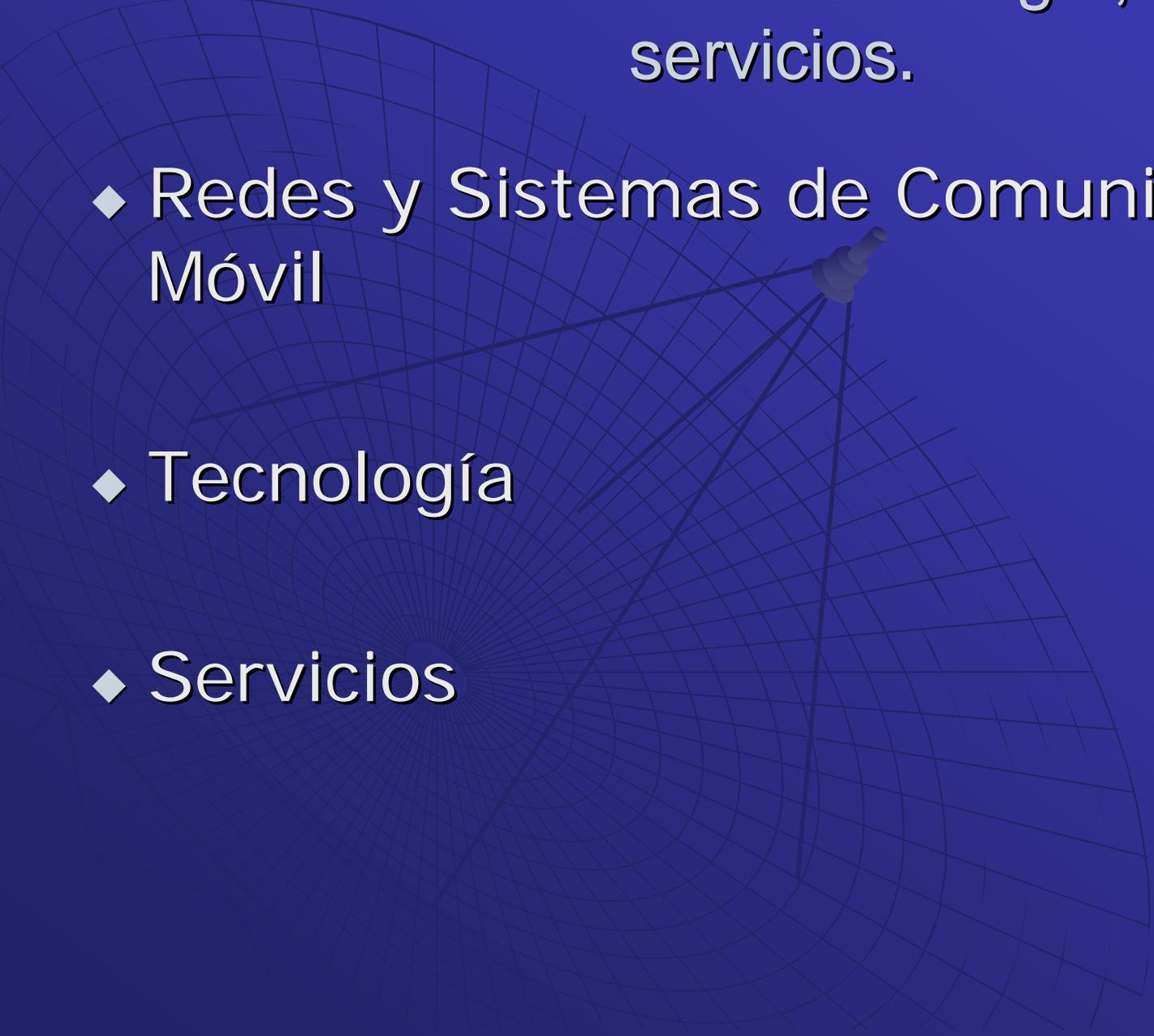
Conceptos del CBP

- ◆ Coubicaciones: Empleo de las infraestructuras existentes
- ◆ Mimetizaciones: Establecer construcciones de bajo impacto visual
- ◆ Alturas Máximas, distancia a linderos, restricciones
- ◆ Tipo de estructuras por zonas
- ◆ Coordinación de los OCM y los Municipios en el desarrollo de las infraestructuras de comunicaciones móviles
- ◆ Herramientas para las mediciones de los niveles de RNI. (Mapas de radiación y puntos de monitoreo)
- ◆ Herramientas para la comunicación de los resultados de las mediciones
- ◆ Información y plazos que deben cumplir los Municipios y los OCM



Contenido del Código de Buenas Practicas.

1.- Introducción a la tecnología, redes y servicios.

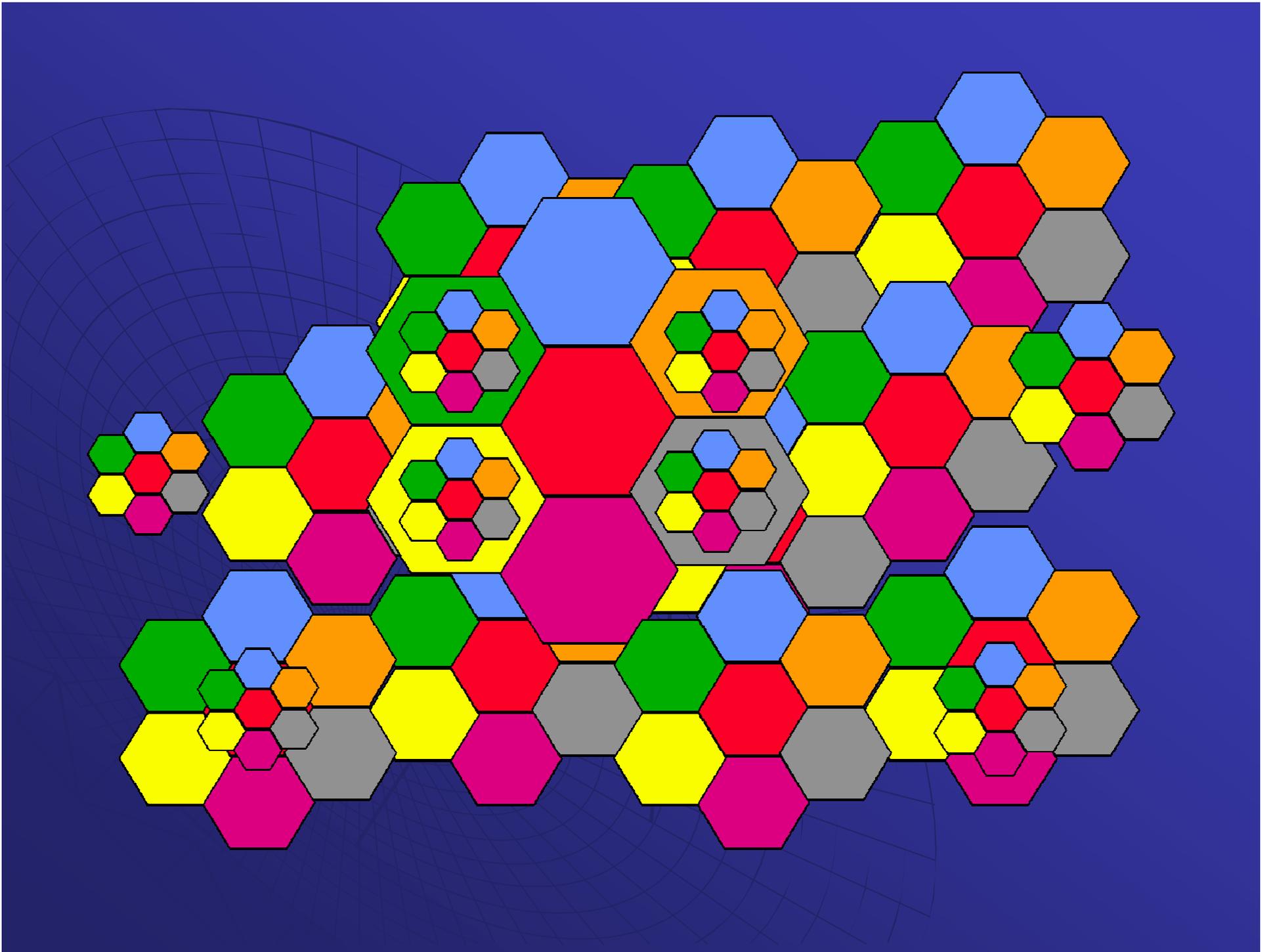
- ◆ Redes y Sistemas de Comunicación Móvil
 - ◆ Tecnología
 - ◆ Servicios
- 

2.-.Elementos Normativos

- ◆ Constitución Nacional
- ◆ Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798
- ◆ Ley General de Ambiente N° 25.675
- ◆ Resolución N° 202/95 MS y AS
- ◆ Resolución N° 530/00 SECOM
- ◆ Resolución N° 3690/04 CNC
- ◆ Ordenanzas Municipales

3.- Plan estimado de despliegue.

- ◆ Situación actual
- ◆ Plan de despliegue
- ◆ Documentación necesaria para el desarrollo del plan de despliegue



4.-Integración en el entorno.

- ◆ Zonificación
- ◆ Integración de las Infraestructuras con el entorno
- ◆ Sistemas radiantes
- ◆ Estructuras
- ◆ Plazas y plazoletas





5.-Coubicaciones

- ◆ Clasificación de coubicaciones
 - Nuevas Instalaciones
 - Instalaciones existentes
 - Urbanas y no urbanas
- ◆ Problemática de las coubicaciones
 - Mayor impacto visual
 - Concentración de emisiones

6.-Control de emisiones.

- ◆ Los campos electromagnéticos
- ◆ Crecimiento de redes inalámbricas
- ◆ La información científica
- ◆ La realidad social
- ◆ Criterios para el proceso de medición
- ◆ Elementos para el control de las RNI
- ◆ Plan de mediciones Municipales

7.- Herramientas de información al ciudadano.

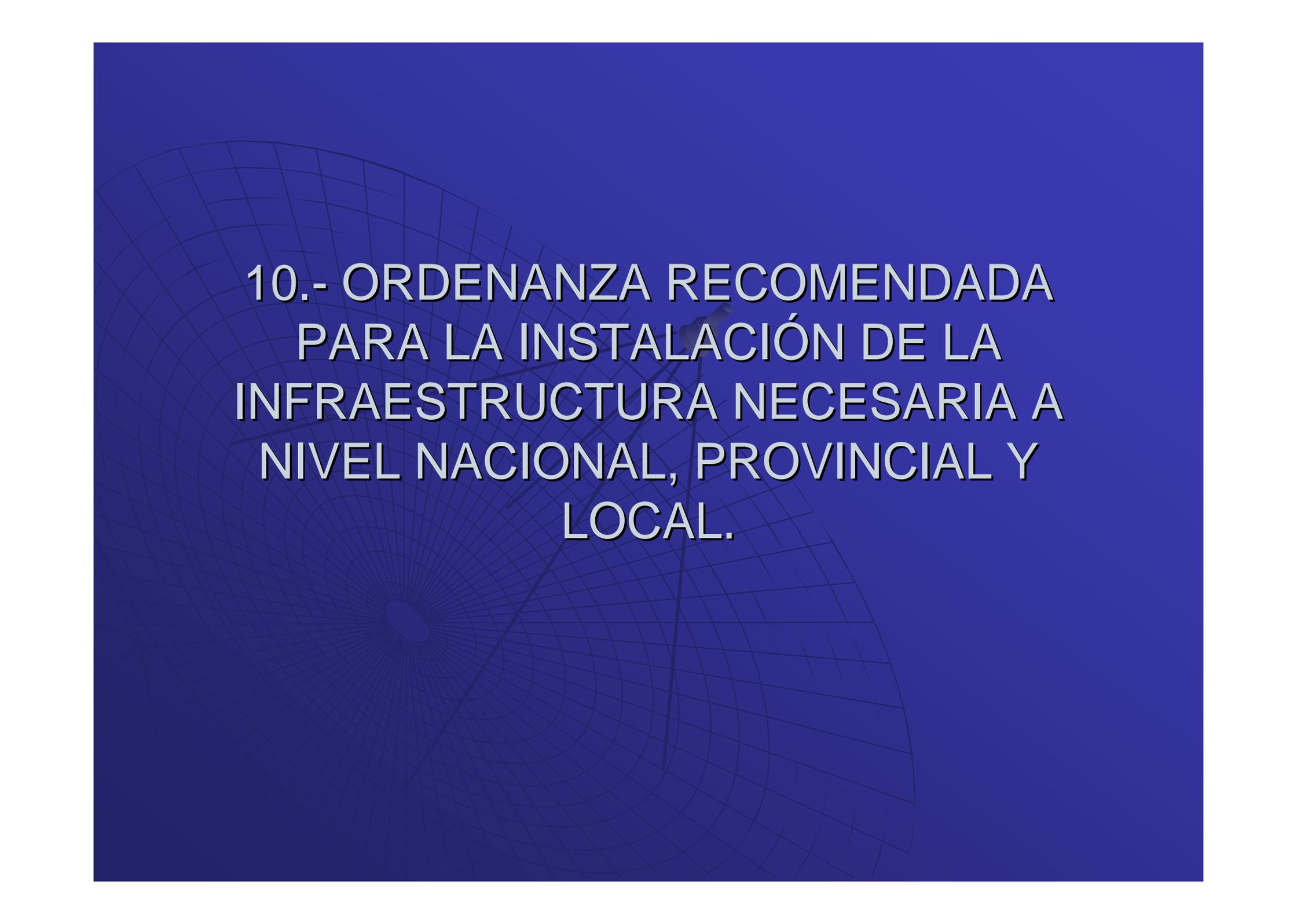
- ◆ Estado de situación
 - Crecimiento de la comunicación móvil
 - Gran despliegue de infraestructuras
- ◆ Propuesta y objetivos del SAT
 - www.satfam.org
 - Asesoramiento jurídico y técnico
 - 3iA - UNSAM

8.-CONSIDERACIONES RESPECTO AL ESTABLECIMIENTO DE TASAS APLICABLES AL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS MÓVILES.

- Análisis de documentación Obras civiles y complementarias
- Habilitación de las estructuras
- Inspecciones rutinarias

9.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS (DECLARACIÓN).

- Adhesión al CBP por parte de los Gobiernos Locales
- Mediación del SAT ante situaciones de conflicto



10.- ORDENANZA RECOMENDADA
PARA LA INSTALACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA NECESARIA A
NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL Y
LOCAL.

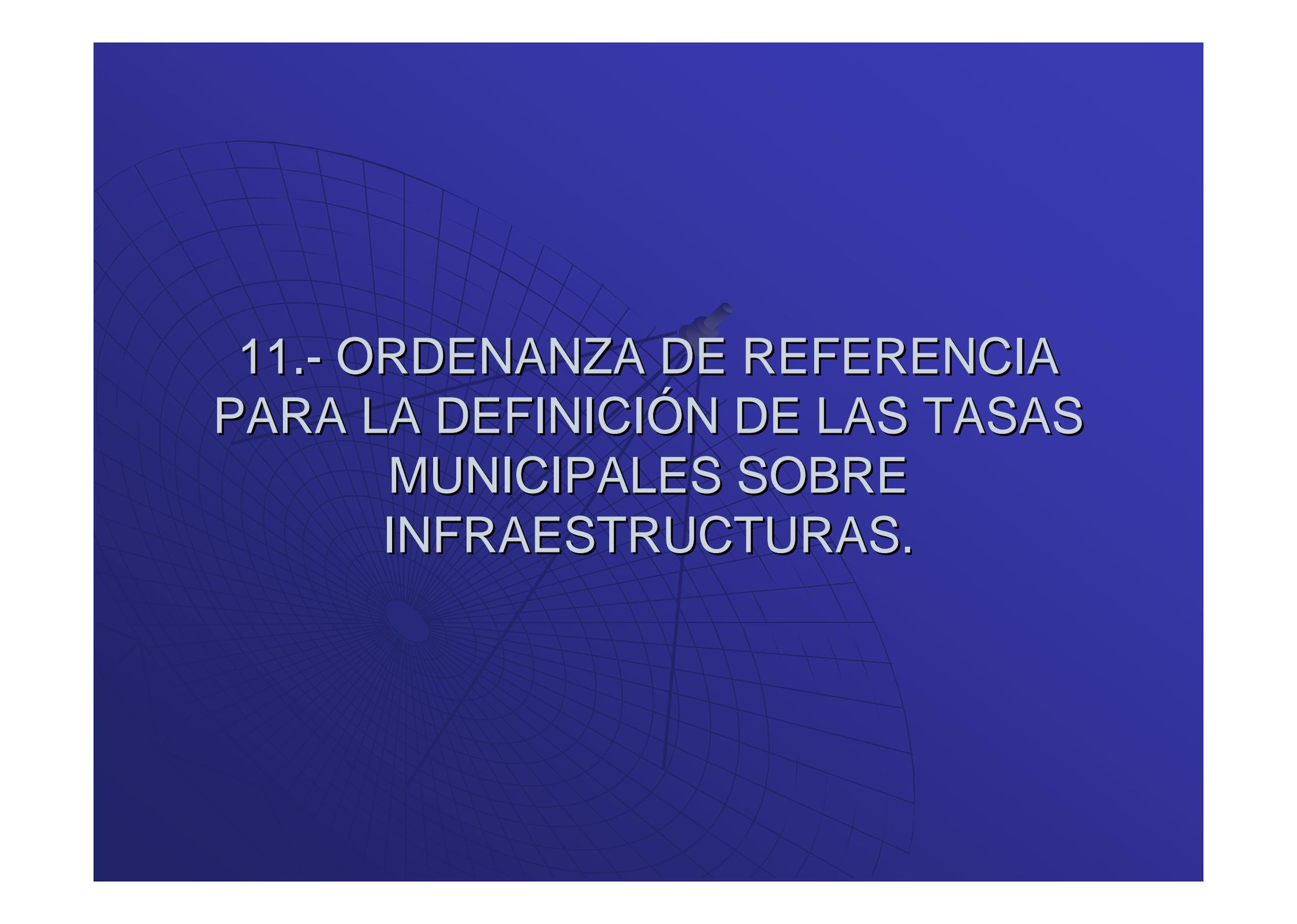


◆ ORDENANZA MODELO

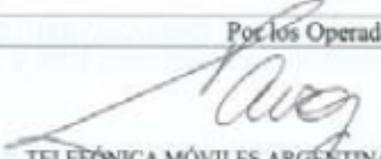
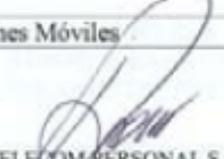
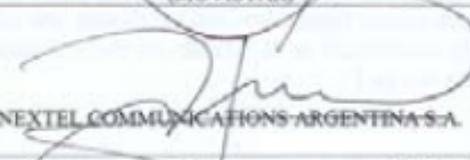
◆ CONTENIDO

- ◆ Objeto
- ◆ Definiciones
- ◆ Ventanilla única ante el OCM
- ◆ Registro único de OCM
- ◆ Factibilidad
- ◆ Prorrogas
- ◆ Permiso de construcción
- ◆ Certificado final de obra
- ◆ Habilitación
- ◆ Res. 202/95 MS y AS de la Nación

- ◆ Mapas de radiación
- ◆ Puntos de monitoreo continuo
- ◆ Informe mantenimiento estructura
- ◆ Coubicaciones Decreto PEN 764/00
- ◆ Plan anual de despliegue
- ◆ Existencia de elementos de seguridad e información en estructura
- ◆ Estructuras existentes. Posibilidad de adecuación o relocalización



11.- ORDENANZA DE REFERENCIA
PARA LA DEFINICIÓN DE LAS TASAS
MUNICIPALES SOBRE
INFRAESTRUCTURAS.

Por la FAM	
EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE MUNICIPIOS	
Por los Operadores de Comunicaciones Móviles	
 TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A. (MOVISTAR)	 TELECOM PERSONAL S.A. (PERSONAL)
 NEXTEL COMMUNICATIONS ARGENTINA S.A.	 AMX ARGENTINA S.A. (CLARO)
En presencia de	
 Arq. Lisandro Salas SECRETARIO DE COMUNICACIONES	

Handwritten notes in blue ink:
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X



GRACIAS
POR SU ATENCIÓN